FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares 10/03/2026



**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACION QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE SUSTITUCION- DESAMIANTADO DE CUBIERTA DE FRONTÓN DE C.P.E.I.P DE PUENTE LA REINA/GARES**

**CUADRO DE CARÁCTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Ejecución de las obras OBRAS DE SUSTITUCION DESAMIANTADO DE CUBIERTA DEL FRONTÓN DE C.P.E.I.P DE PUENTE LA REINA/GARES . ( Requiere retirada amianto) |
| **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACION** | 181.930,05 ( IVA EXCLUIDO) |
| **PLAZO DE EJECUCION** | |
| **TRAMITACION** | Anticipada |
| **SOLVENCIA ECONÓMICA** | Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas |
| **SOLVENCIA TÉCNICA** | Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas |
| **GARANTÍA PROVISIONAL** | NO |
| **REVISION DE PRECIOS** | NO |
| **ADMISIÓN DE VARIANTES** | No SE ADMITEN |
| **LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS** | Plataforma de licitación electrónica de Navarra ( PLENA) |
| **CÓDIGO CPV** | 45261910-6 Reparación de tejados |

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la ejecución de las obras descritas en el PROYECTO DE SUSTITUCION, DESAMIANTADO DE COBERTURA DE CUBIERTA DEL FRONTÓN DEL C.P.E.I.P. EN PASEO LARRANDÍA 18 de Puente la Reina/Gares

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos públicos es la siguiente: 45261910-6 " Reparación de tejados " .

### 2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (LFCP), por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, regulado en los artículos 72 y concordantes. La adjudicación del presente contrato queda sometida a condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato. El expediente tendrá la consideración de tramitación anticipada.

### 3. ORGANO DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares 10/03/2026



El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, en virtud de delegación acordada en pleno de 13 de julio de 2023

La unidad gestora del contrato es la secretaría municipal.

La Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato, tendrá la siguiente composición:

- Presidenta: Itziar Imaz Artazcoz, alcaldesa del Ayuntamiento de Puente la reina/Gares. o quien legalmente le sustituya
- Vocal : Dña Yolanda Marqués Martínez Intervención municipal o quien legalmente le sustituya
- Vocal: Beatriz Ordoñez Ancín concejala del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares o quien legalmente le sustituya
- Secretaria,: Sonia García Milton, Secretaria del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares o quien legalmente le sustituya

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTOS DE LICITACION

El valor estimado del contrato de obras asciende a 181.930,05 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCO CÉNTIMOS ) IVA EXCLUIDO

- *Valor estimado de licitación (IVA excluido): 181.930,05 euros IVA excluido*
- *Valor estimado de licitación (IVA Incluido): 220.135,36 euros IVA incluido*

El cálculo del valor estimado en un contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para el cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato, el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación y en su caso, las primas o pagos a las empresas candidatas o licitadoras.

El presupuesto que ha de servir de base de la licitación , asciende a la cantidad de 181.930,05 ((CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCO CÉNTIMOS ) IVA EXCLUIDO

## 5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de 2 meses contados desde la firma del acta de replanteo e inicio de la obra.

## 6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administracion las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídica solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito de actividad que le sean propio, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la

unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen a y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar las personas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representantes o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantías significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.
Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación, no podrán presentar proposiciones individuales o en unión con otras empresas.

## 7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de reparación de Cubiertas, durante alguno de los ejercicios 2025,2024 o 2023 por importe igual o superior a 181.000euros ( IVA excluido)
- Declaración formulada por una entidad financiera sobre la solvencia económica y financiera de la empresa para la ejecución del contrato

## 8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de las obras de realización de obras de reforma de cubiertas ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución ( donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por la entidad promotora ,con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la ejecución de una obra de reforma de cubierta por un importe igual o superior a 181.000 euros IVA excluido, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.

  En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa subcontratada para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que la parte subcontratista dispone de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

## 9. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

9.1.- LUGAR Y PLAZO

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas en la que la empresa infractora conste como firmante.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ( www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.
El plazo de presentación de las ofertas será de QUINCE días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella-resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de contratación de Navarra, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considera completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado ene l anuncio de licitación.

Se advierte que cuanto mayor sea el peso ( medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debido a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de regencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Fuente horaria primaria: hora.roa.es ( Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando de Cádiz y un tercero situado en Madrid )

Fuentes horarias secundarias: canon.inria.fr, INRIA, París i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU
Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2.-FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.
El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xlx,xlsx, ppt, pptx,rtf,sxw,abw,pdf,jpg,bmp,tiff,tif,odt,ods,odp,odi,dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en una archivo comprimido (zip)

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

9.3.1 Documentación General ( Sobre A)
La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deberán incluirse en este sobre o la introducción en el mismo de documentos que permitan conocer la oferta económica, podrá ser, por si sola, causa de exclusión de la licitación.

9.3.1.1 Documentos acreditativos de la personalidad de la empresa y de su capacidad de obrar:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de quien licita. Fotocopia del DNI si se trata de persona física y si la empresa fuera una persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la Escritura o documento de constitución o modificación de la misma, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate ( Anexo I)

b) Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad, debiendo

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares 10/03/2026



indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición y la participación de cada una. Asimismo, deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación frente al Ayuntamiento.

c) En su caso, fotocopia del Poder suficiente para representar a la persona o entidad cuyo nombre concurra quien firme la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en el correspondiente registro oficial.
d) Fotocopia del DNI de la persona firmante de la proposición.
e) Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración previstos en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ( Anexo I)
f) En los casos en que así se requiera en el Cuadro Resumen, documento original justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

9.3.1.2 Indicación de una dirección de correo electrónico en la que podrán efectuarse las notificaciones.

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares realizará todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el procedimiento a través de la Plataforma PLENA, con objeto de que estas tengan lugar de manera inmediata, segura y se agilicen plazos y demás trámites.

9.3.2 Documentación económica, ( Sobre BC) criterios cuantificables mediante fórmulas
1.- Oferta económica
2.- Reducción del plazo máximo de ejecución de las obras
3.- Ampliación del plazo de garantía
4.- Criterios de carácter social

## 10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en un 30% o más a la media de las ofertas presentadas. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Cuando la parte adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, ésta deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales.

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de adjudicación evaluables con fórmulas objetivas para la selección de la oferta con la mejor calidad/precio son los siguientes:

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares 10/03/2026



1.- Criterios cuantificables mediante fórmulas:

1.1.- Oferta económica: hasta 60 puntos

El 100% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 25%. Las bajas superiores al 25% obtendrán misma puntuación que las bajas del 25 %.

P = 2,4 x b cuando b ≤ 25

Siendo:

P = Puntuación económica obtenida por cada oferta.

b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que SUPEREN el presupuesto de licitación

1.2.- Reducción del plazo máximo de ejecución de las obras: hasta 21 puntos

- 7 puntos por cada semana de reducción en el plazo de ejecución previsto en el presente pliego

1.3.- Ampliación del plazo de garantía 9 puntos

- 3 puntos por cada año de ampliación de la garantía recogida en el pliego

1.4..- Criterios de carácter social ( 10 puntos)

- Subcontratación con Centro de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo, hasta 5 puntos

Se valorará con hasta 10 puntos a la propuesta que se comprometa a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo:

Se asignará:

a) 2 punto al licitante que ofrezca la subcontratación en , al menos un 5 por 100 del precio de adjudicación
b) 4 puntos al licitante que ofrezca subcontratación por al menos un 10 por 100 del precio de adjudicación
c) 10 puntos al licitante que ofrezca subcontratar, al menos un 15 por 100 del precio de adjudicación.

- Toda la información presentada por las licitadoras y los compromisos contraídos en la oferta tendrá a criterio del Ayuntamiento, carácter vinculante para el desarrollo de la obra.

## 12. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:

1.- El menor porcentaje de personal trabajador eventual, siempre que no sea superior al 10 %.

2.- El mayor porcentaje de personal trabajador fijo con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personal trabajador con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las entidades licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

## 13. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de quien firma la proposición, consistentes en:
1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales
1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que al suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administracion. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el NIF será aportado por cada una de ellas.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4.- Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales ( incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualada si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 2/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6.- Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto de contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de Puente la Reina/Gares, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

8.- En su caso, copia de las titulaciones que sean obligatorias, del personal que vaya llevar a cabo trabajos en altura, según oferta presentada.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

## 14. PROPUESTA DE ADJUDICACION

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato

## 15. ADJUDICACION

1. Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá el menos la oferta seleccionada.
2. Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.
3. Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación
4. Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

## 16. GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido)

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta la finalización del plazo e garantía y, en particular , al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionado por dicha empresa durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

## 17. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares 10/03/2026



- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinando en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.
- Un ejemplar del protocolo de actuación en caso de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- En caso de tener obligación por Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución.
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por su parte de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

## 18. INFORMACION DE OBRA

En el plazo máximo de 5 días naturales desde el replanteo, la parte adjudicataria deberá colocar en la obra un cartel anunciador de las obras anunciándose el carácter público de la financiación por parte del Departamento de Educación y Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, el cual correrá económicamente a su cargo.

El cartel se debe colocar en un lugar visible y firmemente anclado, y será responsabilidad de la entidad adjudicataria tanto su seguridad como su correcto mantenimiento.
En dicho cartel anunciador de la obra, se hará constar, en tamaño y en lugar idóneos para su visibilidad desde las vías públicas, los datos principales de la obra:

Obra, entidad promotora, importe de la adjudicación ( en euros, con IVA); plazo de ejecución , nombre de la empresa contratista, y aquellos otros que pueda proponer el Ayuntamiento.

## 19. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato y, en su caso, el protocolo de actuación en caso de acoso sexual.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el informe previo de quien se haya asignado para coordinar en materia de seguridad y salud para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

## 20. ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley foral de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días naturales desde la formalización del contrato se procederá a la

comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y la empresa contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.
Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas a la empresa contratista por la dirección facultativa de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

## 21. PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICION DE CERTIFICACIONES

La empresa contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes al periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final. Plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley foral de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de entrada de Facturas Electrónicas ( FACE) .

## 22. REVISION DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, no ha lugar a la revisión de precios.

## 23. EJECUCION DEL CONTRATO

24.1.- La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares, las prescripciones técnicas particulares y la oferta del contratista, por este orden.

De manera particular, se tendrá en cuenta el plan de ejecución de la obra- La jefatura de obra, el encargado o encargada de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan. De tales reuniones y de las decisiones y medidas adoptadas en las mismas se dará cuenta detallada al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

24.2.- El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de aquella.

En consecuencia, la empresa adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por su parte, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

## 24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Al amparo de los dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social , las siguientes:

1.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social

3.- Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista está obligada a tener un Plan de Igualdad, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad , imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, de conformidad con la ordenanza municipal en vigor.

4.- Discapacidad. Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigibles a los subcontratistas que participen en su ejecución

## 25. JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCION.

<u>26.1.- Cumplimiento de compromisos.</u>

El Ayuntamiento podrá recabar de la empresa adjudicataria cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la comprobación del compromiso de subcontratación con centros de inserción y especiales de empleo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento la condición de tales centros. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas. Deberá igualmente aportarse el documento contractual

suscrito con tales centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social adquiridos al amparo del documento contractual.

26.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas, hombres y mujeres, que componen la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta condición se extenderá también al resto de supuestos en los que la Ley Orgánica 3/2007 obliga.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33 %

## 26. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables a dicha empresa contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley foral 2/2018 de contratos Públicos

## 27. MODIFICACIONES DE CONTRATO

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114,115,143 y 144 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos Públicos.

## 28. CESION Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a una tercera entidad u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107 respectivamente de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

## 29. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

30.1.- Aplicación de penalidades

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego o en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia de la misma, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares 10/03/2026



30.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades

A efectos contractuales se considera actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en : leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Leve: Se considerarán leves, aquellas actuaciones que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no se hayan realizado maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas , animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a la ciudadanía. Entre otras serán las siguientes:
    - El incumplimiento de las visitas periódicas con el personal técnico.
    - La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
    - El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la empresa adjudicataria, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
    - Originar molestias innecesarias a la ciudadanía.
    - La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
    - El incumplimiento de cualquier obligaciones de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

- Grave: Son clasificadas como graves aquellas actuaciones que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a la ciudadanía, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.
    - La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
    - La reiteración de cualquier incumplimiento leve
    - La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos
    - La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
    - Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
    - Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
    - No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
    - Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definitivas en el contrato.
    - El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días o inferior a quince días, siempre que sea imputable a la entidad contratista, la negligencia o descuido continuado.
    - La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.
- Muy Grave:
    - La existencia de res incumplimiento graves durante la ejecución del contrato.

- La reiteración de cualquier incumplimiento grave
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación defectuosa e incorrecta del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable a la entidad contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa contratista dará lugar a la iniciación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia a la misma con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.
- La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la administración como consecuencia de la infracción.

30.3.- Cuantía de las penalidades

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1 % del importe de adjudicación
b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de la adjudicación.
c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos públicos

## 30. RECEPCION DE LAS OBRAS, LIQUIDACION FINAL Y PLAZO DE GARANTÍA

Recepción de las obras.

El contrato se entenderá cumplido por la entidad contratista, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal , a la recepción de la misma; acto al que concurrirán la Alcaldesa o persona en quien delegue, un facultativo designado por la unidad gestora del contrato y quienes ejerzan las labores de Secretaría e Intervencion, la persona encargada de la dirección de las obras y quien represente a la entidad contratista, asistida del personal que considere oportuno, documentándose en un acta de fin de obra.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción de las obras:

Haber ejecutado las obras de conformidad con lo estipulado en los pliegos, el proyecto de obras y de acuerdo con las modificaciones aprobadas.

Haber entregado a la dirección facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo responsabilidad de la entidad contratista o de sus subcontratas.

Haber realizado las pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones de la edificación y/o urbanización.

Garantizar que la obra se encuentra en condiciones de limpieza tales que permitan verificar la adecuada ejecución y ser entregada a la propiedad en perfecto estado.

Si las obras se encuentran en buen estado de ser recibidas, sin perjuicio de las penalidades por demora, se hará constar así en el acta, y la dirección facultativa de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo la entidad contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al contratista.

Liquidación final de las obras.

La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral

Plazo de garantía

El plazo de garantía será el que resulte de la oferta de la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres años; comenzando a contar al día siguiente de la formalización del acta de recepción.

Durante el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad de la contratista; procediéndose a la devolución de la garantía consignada, a cuyos efectos se emitirá, con carácter previo, informe favorable por parte de la unidad gestora del contrato.

## 31. RESOLUCION DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha Ley.

## 32. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares 10/03/2026



El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos , la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administracion Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta de la entidad contratista adjudicataria y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

## 33. RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el tribunal Administrativo en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

## 34. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligaciones legal aplicable al responsable del tratamiento ( Art. 6.1.c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato ( Art. 6.1.b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la adjudicataria.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007 de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para a evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra ( Orden Foral 51/2016)

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad y limitación en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio, a través de la sede electrónica o en la dirección de la delegación de protección de datos dpd@puentelareina-gares.es . Asimismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ( www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o reclamar previamente ante la Delegación de Protección de Datos en la dirección indicada quien le trasladará su decisión en el plazo de dos meses.

El servicio objeto del contrato no requiere el acceso y tratamiento de datos personales por parte de la adjudicataria

## 35. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí reglado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo la empresa adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

## PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE CONTRATACION QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION D EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE SUSTITUCION DE COBERTURA DE CUBIERTA FRONTÓN C.P.E.I.P

### 1.- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Las características técnicas de la ejecución de las obras objeto de esta contratación vienen definidas en el PROYECTO DE SUSTITUCION DE COBERTURA DE CUBIERTA DELFRONTÓN DEL

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares 10/03/2026



C.P.E.I.P EN PASEO LARRANDIA 18 DE PUENTE LA REINA/GARES redactada por Cecilia Isasi Echarte.

La oferta, deberá incluir en su valoración todas aquellas acciones necesarias para la correcta y total terminación de la obra, incluyendo las medidas de seguridad y salud, así como la gestión de residuos que pudieran ocasionarse y su gestión por parte de entidades certificadas y su vertido en centros autorizados y homologados.

A su vez, se deberán incluir en las actuaciones a realizar por parte de la adjudicataria y se consideran comprendidas dentro de la oferta global presentada, todas aquellas actuaciones administrativas y documentales necesarias ante los organismos oficiales de certificación, gestión y autorización para la realización de las obras, sus medidas de seguridad de manera coordinada con la dirección facultativa de las obras realizada por la técnica redactora del proyecto. Así como la **obtención de autorización de la correspondiente autoridad para proceder a la retirada de amianto**